

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. SSA/COFEPRIS/2020/01 y**  
**SSA/COFEPRIS/2020/02**  
**NOTA ACLARATORIA**

Por este medio, se informa que en las convocatorias **SSA/COFEPRIS/2020/01 y SSA/COFEPRIS/2020/02**, relativa a los concursos dentro del marco del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Salud, publicada el día miércoles 22 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y derivado de una precisión en los rubros de las Bases de Participación: **Documentación requerida** (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito), **Disposiciones generales** (punto 4), así como en el temario publicado en la página de TrabajaEN, correspondiente a la plaza: **Secretaria General**, con código maestro de puestos **12-S00-1-M1C025P-0000814-E-C-V** de la convocatoria **SSA/COFEPRIS/2020/01**, específicamente lo relacionado al numeral 8.2, en la que se recomienda especificar "Títulos, preceptos y/o Epígrafes", se hace la rectificación, como se señala a continuación:

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>			
<b>DICE</b>		<b>DEBE DECIR</b>	
Documentación requerida	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.	Documentación requerida	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del <b>2018 y 2019</b> . En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
Disposiciones generales	4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4492, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México. Teléfonos 50805200 Extensiones: 1170 y 1440, o recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	Disposiciones generales	4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS, ubicado <b>en la calle Oklahoma 14 planta baja, Col. Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810, Teléfonos 50805200, extensiones: 11170 y 11440</b> , o recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Temario Dice:

Subtema 8.2	Arrendamiento Financiero	
	Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria/Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria/DISPOSICIONES generales que establecen los requisitos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que celebren contratos de arrendamiento financiero.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 32, 35, 48, 50, 69, 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 149 de la Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; DISPOSICIONES generales que establecen los requisitos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que celebren contratos de arrendamiento financiero
Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf</a> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469923&amp;fecha=25/01/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469923&amp;fecha=25/01/2017</a>	

Debe Decir:

Subtema 8.2	Arrendamiento Financiero	
	Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria/Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria/DISPOSICIONES generales que establecen los requisitos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que celebren contratos de arrendamiento financiero.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 32, 35, 48, 50, 69, 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 149 de la Reglamento Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; <b>Disposiciones, Primera a Décimo Segunda de las DISPOSICIONES generales que establecen los requisitos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que celebren contratos de arrendamiento financiero.</b>
Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf</a> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a> <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469923&amp;fecha=25/01/2017">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469923&amp;fecha=25/01/2017</a>	

Lo anterior con la finalidad de transparentar y garantizar los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del 2020.- Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud.

Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.

DR. LUIS MARTIN SANTACRUZ SANDOVAL  
DIRECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN